

Guaranda octubre 10, 2024  
RCU – 013 – 2024 – 188

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (013), realizada el 10 de octubre del 2024;**

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Análisis y Aprobación del Ingreso de Cuatro Investigadores externos al Proyecto de Investigación denominado: “Violencia de Género: Diagnóstico, prevalencia y efectos en la Universidad Estatal de Bolívar”.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

**QUE,** el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22 determina.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario literal g) Determinar políticas para la Gestión Institucional”;

**QUE,** el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación, remite Resolución Nro. CIV-SO-003-2024-011 de fecha 23 de septiembre de 2024, en la que la Comisión de Investigación y Vinculación, resuelve sugerir al Consejo Universitario la aprobación del ingreso de cuatro investigadores externos al Proyecto de Investigación PIV-16-2022 “Violencia de Género: Diagnóstico, Prevalencia y efectos en la Universidad Estatal de Bolívar”, aprobado con Resolución RCU-006-2023 de 13 de marzo de 2023.



**RESUELVE: “APROBAR EL INGRESO DE CUATRO INVESTIGADORES EXTERNOS AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: “VIOLENCIA DE GÉNERO: DIAGNÓSTICO, PREVALENCIA Y EFECTOS EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

1. **NOHELY ALEJANDRA ZAMBRANO MUÑOZ, UNIVERSIDAD NACIONAL ESTATAL DE MILAGRO;**
2. **SOLEDAD ANGUS FRERÉ, CRECOSCOP S.A;**
3. **MARCO ANTONIO ACOSTA PACHECO, UNIVERSIDAD DE LA PENÍNSULA DE SANTA ELENA;**
4. **SANTIAGO MARCELO CORDERO TAPIA, FUNDACIÓN MAQUITA CUSHUNCHIC (MCCH).**

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ  
SECRETARIA GENERAL**

